

▣ **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte**

PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2010

© Alcaldía Mayor de Bogotá
© Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
Carrera 8 N° 9 - 83
Conmutador: 3 27 48 50
<http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co>

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2010 - CONVOCATORIA PREMIO JULIO GONZÁLEZ GÓMEZ 2010

1. PRESENTACIÓN

Hace 200 años, Bogotá fue una de las ciudades desde las cuales se lideró el proceso de independencia de América Latina. Hoy, con la celebración del Bicentenario, la ciudad se consolida como un espacio propicio para el pensamiento y la creatividad.

En este sentido, este año damos otro paso hacia adelante, siempre trabajando por garantizar el ejercicio de los derechos culturales de los habitantes de la capital: más de 5.200 millones serán destinados a fomentar la práctica de los campos del arte, la cultura y el patrimonio, de manera articulada y coherente entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.

Junto con la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, e Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y la Orquesta Filarmónica de Bogotá, el Sector Cultura, Recreación y Deporte, ofrece un portafolio de convocatorias dirigido tanto a personas naturales como jurídicas, con el propósito de dinamizar las prácticas en los distintos campos para aumentar la oferta y el impacto del quehacer cultural.

Es el momento de impulsar el crecimiento del arte, la cultura y el patrimonio, para avanzar en el propósito de garantizar ciudadanos más conscientes de sus derechos y responsabilidades, en el camino hacia la consolidación de una democracia más fuerte, a propósito de la celebración del Bicentenario de la independencia.

Sobre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), es un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera creado por el Acuerdo 257 de 2006. La SCRD funciona como cabeza del Sector Cultura, Recreación y Deporte de la ciudad y tiene por objetivo orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital, en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades adscritas y vinculadas y la sociedad civil.

La misión de la Secretaría es ser la entidad del gobierno distrital que lidera la garantía de las condiciones para el ejercicio efectivo y progresivo de los derechos culturales y recreativos de los habitantes de Bogotá, mediante la formulación concertada de políticas, y la ejecución, evaluación y seguimiento a programas sectoriales, poblacionales y locales en los campos del arte, la cultura, la recreación y el deporte para su promoción como factor de desarrollo humano y de sostenibilidad del Distrito Capital.

Sobre el Sector

El sector está estructurado por la SCRD y las siguientes entidades adscritas:

- Fundación Gilberto Alzate Avendaño (FGAA): Desarrolla programas de fomento, promoción y formación de las prácticas artísticas con énfasis en las áreas de artes plásticas, literatura y audiovisuales, así mismo, promueve una variada programación artística y cultural a lo largo del año y apoya la creación de clubes y talleres artísticos para el público infantil, juvenil, adulto y adulto mayor, en las diferentes áreas artísticas.
- Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC): Vela por la conservación del patrimonio, orientada al desarrollo de proyectos y estudios técnicos para la intervención, el mantenimiento, la restauración y la conservación de los bienes de interés cultural del Distrito y desarrolla convocatorias públicas para el fomento de estudios de interés en la preservación del patrimonio.
- Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB): Brinda apoyos y estímulos orientados al fortalecimiento de las artes escénicas: música, danza y arte dramático, los cuales comprenden becas, premios, alianzas estratégicas, apoyos concertados y fomento al intercambio. Además orienta el desarrollo, fomento y difusión del repertorio sinfónico nacional y universal.
- Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte (IDRD): Vela por el ejercicio del deporte en sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas e impulsa masivamente las actividades recreativas y las prácticas deportivas no competitivas como la Ciclovía y Recreovía, eventos metropolitanos, recreación para personas con limitaciones, adultos mayores, infancia y juventud y recreación comunitaria.

Adicionalmente, se encuentra la entidad vinculada:

- Canal Capital: Entidad vinculada a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, contribuye a la promoción de la identidad de ciudad y el fomento de la práctica de diversas disciplinas deportivas y de hábitos de vida saludables entre los televidentes, además de generar amplios espacios de participación, en donde los ciudadanos pueden expresar sus ideas y conflictos y a la vez ser informados, con la posibilidad de debatir abiertamente las principales políticas públicas de la ciudad. Canal Capital cuenta con una parrilla de programación compuesta por franjas temáticas que responden a las necesidades de cada tipo de público (Franja Informativa, Infantil, Juvenil, Deportiva, de Opinión, Cultural y de Cine) que buscan consolidar a Canal Capital como el canal regional más importante del país.

Sobre el fomento de las prácticas del arte, la cultura y el patrimonio

El sector cultural de la ciudad cuenta con el marco del documento de Políticas Culturales Distritales 2004 – 2016, el cual establece que el sector cuenta con unos procesos que permitirán el mejor y mayor ejercicio de los derechos culturales de los bogotanos.

Uno de estos procesos es el de Fomento, cuyo objetivo es desarrollar la práctica de los campos de las artes, la cultura y el patrimonio de la ciudad, a través de la destinación de recursos

técnicos, tecnológicos, financieros, humanos y logísticos por parte de actores públicos y privados.

Lo anterior se encuentra desarrollado en el *Documento de Lineamientos Política de Fomento*, el cual establece que la inversión del presupuesto de la institución y sus entidades adscritas para el fomento de las artes, la cultura y el patrimonio se realizará a través de los programas Distritales de *Estímulos, Apoyos Concertados y Alianzas Estratégicas*.

Sobre las Convocatorias de Estímulos

El Programa Distrital de Estímulos busca fomentar y fortalecer los campos del Arte, la Cultura y el Patrimonio mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas culturales, artísticas y del patrimonio.

Comprende el diseño, planeación y ejecución de un sistema de premios y becas a los actores del campo cuyas reglas se definen teniendo en cuenta las condiciones específicas de cada una de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales. Para el campo de las artes, los estímulos se otorgarán en las dimensiones de formación, investigación, creación, circulación y apropiación.

A continuación encontrará la información y las condiciones de la convocatoria a que hace alusión la presente cartilla. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte aplicará el principio constitucional de la buena fe, respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en las convocatorias, en relación con el cumplimiento de los requisitos generales aquí establecidos.

2. INFORMACIÓN Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA “PREMIO JULIO GONZÁLEZ GÓMEZ - 2010”

La entidad responsable de esta convocatoria es la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la Subdirección de Prácticas Artísticas y del Patrimonio

Dirección: Carrera 8 N° 9 - 83

Teléfonos: 3 27 48 50 Ext. 589 y 590

Correo electrónico de contacto: convocatorias@scrd.gov.co

Portal de la entidad: <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co>

2.1. INTRODUCCIÓN

El ciudadano Julio González Gómez, acaudalado filántropo bogotano nacido el primero de julio de 1903, mediante testamento del 16 de mayo de 1936, designó como uno de sus herederos al Distrito Capital de Colombia, sobre parte de los frutos del predio denominado “La Polinesia” ubicado en la vereda del Hatillo del Municipio de Suesca en Cundinamarca.

De acuerdo con las condiciones del Legado, el dinero recaudado debe destinarse a la concesión de un Premio en dinero en efectivo que se denominará “*Premio Julio González*”

Gómez" y que el Concejo de Bogotá otorgará al autor del mejor libro que se publique en Colombia, Venezuela, Ecuador y Panamá, sobre cuestiones sociales, históricas, filosóficas o de cualquier otro orden durante cada año.

Es así como al Instituto Distrital de Cultura y Turismo, hoy Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, mediante el Decreto Distrital N°. 520 de 2003 expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, es la Entidad encargada de adelantar las acciones necesarias para diseñar y gestionar la entrega del referido premio.

En consecuencia de lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte lanza la presente convocatoria, que se considera una interesante oportunidad para promover y exaltar el trabajo de innumerables investigadores y escritores, y que además busca abrir un espacio de visibilización y reflexión entorno al acontecer social, artístico, cultural y humanista de esta región de América.

2.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

De acuerdo con las condiciones del Legado de Julio González Gómez y precisando las áreas del conocimiento previstas en el testamento, para esta primera versión se otorgará un premio a la mejor publicación relacionada directamente con el Bicentenario del Grito de Independencia, que se celebra en el presente año.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte invita a ciudadanos de Colombia, Venezuela, Ecuador y Panamá a presentar sus trabajos ya publicados, dentro de los últimos seis años (2004 a 2009), y los cuales versen sobre el tema central escogido para esta Convocatoria, como es el Bicentenario del Grito de Independencia.

El premio previsto para esta Convocatoria consiste en un reconocimiento a los aportes destacados de escritores, investigadores y académicos, que a través de sus escritos contribuyan al enriquecimiento del pensamiento latinoamericano.

La difusión y divulgación de esta convocatoria se realizará a través de internet y de las entidades culturales en los países Venezuela, Ecuador y Panamá, así como mediante el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Relaciones Exteriores, con el fin de permitir una amplia participación. Cabe resaltar que los mecanismos para participar en la presente convocatoria permiten que ciudadanos de los países en cuestión envíen sus postulaciones en igualdad de condiciones que los nacionales colombianos.

2.3 RECURSOS DISPONIBLES

Se otorgará un único premio como reconocimiento al mejor libro publicado en relación con el Bicentenario del Grito de Independencia, que se postule a la presente convocatoria.

El valor del premio será la suma de treinta millones de pesos colombianos m/cte (\$30.000.000), monto que será cancelado con cargo a los recursos que con ocasión del Legado del señor Julio González Gómez se encuentran bajo la administración de la Secretaría Distrital de Hacienda, la

cual expidió la correspondiente Certificación (SHD633-OC-88-2010) mediante la cual acredita la disponibilidad de la referida suma a efectos de respaldar el monto del premio a otorgarse al ganador de la presente Convocatoria.

2.4 SOBRE EL CONCURSANTE

a. Quiénes pueden participar y asumen la condición de concursantes:

Podrán participar en esta convocatoria todas las personas naturales ciudadanas de Colombia, Venezuela, Ecuador o Panamá, que presenten trabajos de su propia autoría publicados durante los últimos seis años (2004 a 2009), cuyos temas estén directamente relacionados con el Bicentenario del Grito de Independencia.

b. Quiénes no pueden participar

- Personas jurídicas
- Ciudadanos de otros países distintos a Colombia, Venezuela, Ecuador y Panamá.
- Autores de publicaciones que no corresponden a los años establecidos ni al tema determinado en la presente convocatoria.
- Personas naturales que tengan o hayan tenido ingerencia en la elaboración de las bases y organización de la presente convocatoria.
- Personas Naturales que participen con Obras de autores fallecidos con anterioridad al cierre de la presente convocatoria.
- Los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte y/o de sus entidades adscritas y vinculada.
- Los contratistas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y/o de sus entidades adscritas y vinculada.
- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2010 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y/o de sus entidades adscritas.
- Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero o compañera permanente de los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y/o de sus entidades adscritas y vinculada.
- Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero o compañera permanente de los contratistas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y/o de sus entidades adscritas, que hayan tenido injerencia en la elaboración de los términos de esta convocatoria y vinculada.
- Las personas naturales a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y/o sus entidades adscritas y vinculada le hayan declarado por acto administrativo ejecutoriado el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas de

la entidad o beneficiarios del programa de Estímulos del sector, durante los dos años anteriores al cierre de la presente convocatoria.

- Las personas que formen parte del jurado que tendrá a su cargo la evaluación de las publicaciones aportadas por quienes participen en la presente convocatoria, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil en forma independiente.

NOTA: En el evento en que cualquiera de las personas mencionadas incurra en alguna de las prohibiciones anteriores se descalificará al concursante y a la publicación presentada en la etapa en que se encuentre. Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento en el que se adelante el desembolso del estímulo económico correspondiente.

2.5 FECHAS A TENER EN CUENTA

Etapa del proceso	Fechas
Lanzamiento de la convocatoria e inicio de recepción de postulaciones únicamente por correo certificado	Agosto 9 de 2010
Cierre de recepción de postulaciones	Septiembre 17 de 2010
Publicación de listado de documentos a subsanar	Septiembre 22 de 2010
Fecha límite para entregar los documentos a subsanar	Octubre 4 de 2010
Publicación de listado definitivo de participantes admitidos	Octubre 6 de 2010
Publicación en el portal web de la SCRD y del Concejo de Bogotá, del acta del jurado y resolución que acoja la recomendación de selección del ganador de esta convocatoria	Noviembre 16 de 2010

Nota: las fechas previstas en el cronograma pueden ser modificadas, en cuyo caso se informará de los cambios a través del portal de la entidad: www.culturarecreacionydeporte.gov.co

2.6 QUÉ SE REQUIERE PARA PARTICIPAR

- Formulario de Inscripción de la Convocatoria Programa Distrital de Estímulos Premios Julio González Gómez 2010 – Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, **debidamente firmado con firma original, por el postulante. (No se aceptan firmas en scanner, en fotocopia, facsímile o sello).** Recuerde que debe diligenciar toda la información solicitada. No olvide registrar el correo electrónico del postulante (Anexo 1).
- Fotocopia ampliada y legible del documento de identidad o el pasaporte del participante, según sea el caso.

Nota Especial: La firma del formulario de inscripción significa la aceptación de las bases de la convocatoria. Se recuerda a los postulantes que es indispensable diligenciar y firmar el formulario de inscripción. Quienes no firmen o no presenten el formulario de inscripción serán descalificados automáticamente.

- Una (1) copia del libro publicado, acompañado por un CD que contenga el texto de la publicación con la que participa grabado en formato pdf.
- Certificado de la cuenta bancaria en la cual se consignaría el premio en caso de resultar ganador, expedido por la entidad bancaria respectiva: identificación completa del postulante, tipo de cuenta, número de cuenta, el banco receptor, código SWIFT, código IBAN, código ABA, banco corresponsal cuando éste sea necesario.
- Ficha técnica de presentación que relacione:
 - Título.
 - Autor.
 - Fecha de publicación del libro
 - País en el cual se publicó el libro.
 - Área académica a la que corresponde la publicación con la que participa (Ciencias Sociales -Antropología Cultural y Sociología Cultural-, Ciencias Humanas -Historia y Filosofía-, Investigación o Ensayo literario, Estudios Culturales, otras).
 - Sinopsis o resumen de la obra que no supere los 2.000 caracteres con espacios.
 - ISBN del libro.

Nota: Cada persona solamente podrá presentar y participar en la presente convocatoria con un (1) trabajo publicado.

2.7. CÓMO SE DEBE ENVIAR LA PUBLICACION

La copia del libro, acompañado por un CD que contenga el texto de la publicación con la que participa grabado en formato pdf, la fotocopia del documento de identidad o el pasaporte del participante, según sea el caso, y la ficha técnica de presentación deberán incluirse en un sobre sellado, marcado así:

Marcación del Sobre	
Destinatario	Remitente

Señores: SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Subdirección de Prácticas Artísticas y del Patrimonio Convocatoria Premio Julio González Gómez 2010 Programa Distrital de Estímulos 2010 Carrera 8 N° 9-83 Bogotá (Colombia)	Nombre del postulante Dirección Número telefónico Celular Correo electrónico
---	--

Nota: Aquellas postulaciones que no entreguen la documentación y/o no cumplan con las especificaciones, no serán aceptadas y por lo tanto quedarán descalificadas automáticamente.

2.8. A DÓNDE SE ENVÍA LA PUBLICACIÓN

Correo Certificado: las postulaciones deberán enviarse por correo certificado, a la sede principal de la SCR D ubicada en la carrera 8 N° 9-83, Oficina de Radicación y Correspondencia, en las fechas establecidas en el cronograma de la presente convocatoria. **Las postulaciones que sean recibidas con posterioridad a la fecha y hora límite de cierre de la convocatoria, quedarán descalificadas y no se verificarán sus documentos, así el envío haya sido anterior a la fecha de cierre.** El interesado deberá prever el tiempo necesario para enviar su postulación por correo certificado.

Los sobres con la documentación y publicación requerida, deberán enviarse a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá, D.C., dentro del término establecido en el cronograma de la presente convocatoria.

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte verificará el cumplimiento de los requisitos de los concursantes y publicará el listado del resultado de dicha verificación en el Portal Web de la entidad:

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte: www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Un equipo verificará que los inscritos cumplan con todas las condiciones y requisitos formales exigidos para participar. Finalizado el proceso de verificación se publicará en el Portal Web www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el listado total de las personas inscritas, así como el de aquellas que presenten inconsistencias o faltantes en la documentación mínima requerida, a efecto que completen o corrijan lo pertinente, de acuerdo con el cronograma de la convocatoria.

Es responsabilidad de los postulantes verificar el listado de inconsistencias o faltantes de la documentación mínima requerida publicado en el Portal Web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Los concursantes que no corrijan o completen los requisitos

señalados en el plazo fijado para tal efecto no podrán ser evaluados. Sólo aquellas postulaciones que cumplan con la totalidad de condiciones y la documentación requerida, pasarán al jurado para su evaluación.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterio	Porcentaje
Aporte al área de conocimiento a la cual pertenece	25%
Coherencia general del escrito	25%
Pertinencia con el tema de la convocatoria	25%
Originalidad del enfoque abordado	25%

5. DELIBERACIÓN DEL JURADO

Los jurados evaluarán las publicaciones presentadas y determinarán los aportes al pensamiento académico latinoamericano. La designación de los jurados estará a cargo del Concejo de Bogotá D.C. Los jurados tendrán las siguientes facultades:

- Los jurados podrán aportar los criterios adicionales de evaluación que consideren se ajusten a la naturaleza del concurso y deberán consignarlos en el acta contentiva del fallo respectivo.
- Las deliberaciones del jurado son secretas. No obstante la decisión que allí se tome deberá consignarse en el acta de recomendación. En todos los casos el jurado sustentará su decisión con argumentos claros y suficientes para el concurso en concreto, los cuales deberán quedar consignados en el acta respectiva.
- El jurado efectuará la selección por unanimidad o mayoría calificada.
- La recomendación de selección efectuada por el Jurado será inapelable.
- Si el jurado por unanimidad encuentra en la deliberación, que la calidad de las publicaciones evaluadas no ameritan el otorgamiento del estímulo, podrá recomendar declarar desierto el concurso y su decisión quedará consignada en el acta correspondiente.
- El jurado podrá recomendar la asignación del estímulo al concursante calificado en el siguiente puesto en orden de calificación, en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador.

Los jurados revisarán y evaluarán las postulaciones que cumplieron con los requisitos, emitirán individualmente un concepto escrito de cada una de ellas y se reunirán en jornada de deliberación, con el fin de seleccionar la ganadora, previa suscripción de un acta en donde se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

6. FALLO DEL JURADO

El Concejo de Bogotá acogerá la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado, mediante acto administrativo debidamente motivado contra el cual no procede ningún recurso por la vía gubernativa, siempre y cuando se ajuste a las condiciones generales y específicas previstas en la respectiva convocatoria. Una vez comunicado dicho acto administrativo, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte acogerá dicho fallo y con fundamento en éste reconocerá y tramitará el desembolso del Estímulo Económico determinado como premio en la presente Convocatoria, ante la Secretaría Distrital de Hacienda.

7. DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO

a. Publicación de resultados

El acta que contempla la recomendación de selección del jurado así como la resolución que acoge la misma, se publicarán en forma simultánea en el Portal Web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y del Concejo de Bogotá, de acuerdo con el cronograma previsto.

b. Comunicación al ganador

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte comunicará al ganador, la Resolución que acoge la recomendación de selección efectuada por el jurado.

c. Otorgamiento de los estímulos

El estímulo otorgado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte es indivisible. Una vez comunicado el acto administrativo, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte procederá a solicitar el desembolso del estímulo económico a la Secretaría Distrital de Hacienda.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1º de la Ley 863 del 29 de diciembre de 2003, se elimina la exención de impuestos a los premios y distinciones obtenidos en concursos y certámenes nacionales e internacionales de carácter científico, literario, periodístico y deportivo. Por lo tanto, el 100% del valor del premio será objeto de tributación y se le aplicarán las retenciones tributarias a que haya lugar.

8. DERECHOS Y DEBERES GENERALES DEL GANADOR

a. Derechos

- Recibir el estímulo económico determinado como premio en el monto señalado en la presente convocatoria.
- Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el Concejo de Bogotá puedan ejecutar dentro del ámbito de sus funciones.
- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido cuando a ello hubiere lugar.

b. Deberes

- Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación de la resolución que acoge la recomendación de selección del jurado, el ganador deberá entregar la documentación a que haya lugar para la entrega del estímulo.
- Cumplir con las condiciones y fechas previstas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para la entrega y divulgación del estímulo, entre otros.
- Todas las piezas de comunicación que se generen dentro de la ejecución del estímulo, cuando a ello hubiere lugar, deberán contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte antes de entrar a impresión con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y la entidad. Igualmente en todas las piezas de divulgación y/o eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador.
- Las demás que señale la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

c. Deberes en relación con los derechos de autor

El ganador garantiza a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte que no se violan derechos de autor o conexos de terceras personas y saldrá al saneamiento frente a cualquier reclamación de terceros, en caso de que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte sea objeto en materia de propiedad intelectual.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las publicaciones de los concursantes.

9. DEBERES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

- En virtud de la facultad de autotutela, solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecte la recomendación de selección efectuada.
- Velar por que los desembolsos al ganador se realicen en los términos previstos, por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda.

10. RECHAZO DEL CONCURSANTE

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte procederá a excluir del proceso de selección al concursante, en el evento de comprobarse de su parte falsedad o fraude en cualquiera de las etapas de inscripción, verificación, evaluación y selección de la presente convocatoria.

En el evento que la falsedad o fraude sea advertida con posterioridad a la comunicación del acto administrativo que acoge la recomendación de selección del jurado, o al desembolso del

estímulo económico determinado como premio, la Entidad deberá adelantar las actuaciones a que hubiere lugar a efectos de obtener la restitución del estímulo económico entregado.

En cualquiera de los casos expuestos el concursante no podrá participar en ninguna de las convocatorias que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, por el término dos (2) años contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo disponga. La presente prohibición se hace extensiva a aquellos ganadores a quienes les haya sido formalmente declarado el incumplimiento de las obligaciones derivadas del estímulo económico que les fue otorgado en una determinada convocatoria.

11. GESTIÓN DE LA PUBLICACIÓN GANADORA Y DE LAS NO GANADORAS

Las publicación ganadora y las no ganadoras serán entregadas a la Biblioteca del Concejo de Bogotá. No se harán devoluciones de las publicaciones ni de la documentación allegadas por los postulantes, incluidas las recibidas extemporáneamente.

ANEXO 1

FORMULARIO ÚNICO DE INSCRIPCIÓN

PROGRAMA DISTRITAL DE ESTIMULOS 2010 -

CONVOCATORIA PREMIO JULIO GONZÁLEZ GÓMEZ - 2010

Ciudad _____ País _____ No. DE INSCRIPCIÓN: (campo a cargo de la Entidad)

Nota: Lea con detenimiento, diligencie en su totalidad este formulario y fírmelo. No elimine o suprima ninguna información de este formulario. En caso contrario implicará su descalificación para participar en esta Convocatoria.

INFORMACIÓN DEL CONCURSANTE

Apellidos _____

Nombres _____

Documento de identificación

No. _____ Tipo _____

Lugar de nacimiento _____ Nacionalidad _____

Sexo: Femenino _____ Masculino _____ Edad: _____

Dirección de correspondencia: _____

Teléfono fijo: _____ Teléfono celular: _____

Correo electrónico: _____

Ocupación: _____

Dirección web: _____

DECLARACIONES EXPRESAS DEL CONCURSANTE

Por medio del presente documento hago las siguientes manifestaciones, declaraciones y autorizaciones expresas:

Manifiesto que conozco y acepto todos los requerimientos, especificaciones y obligaciones que se derivan de la Convocatoria en la que me inscribo y declaro que no estoy inhabilitado para participar.

Manifiesto que la publicación con la cual participo en la presente convocatoria es de mi total autoría.

Sobre el premio

Manifiesto que me obligo irrevocablemente a devolver a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, cualquier suma de dinero que me sea otorgada como estímulo económico, junto con sus intereses y actualizaciones, por inexactitud en la información suministrada bajo mi responsabilidad en esta convocatoria, o por práctica desleal, o por cualquier actitud fraudulenta que derive el otorgamiento del premio o el incumplimiento de mis obligaciones con posterioridad al mismo, en relación con los términos de esta convocatoria. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales y judiciales que pueda iniciar la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Otras autorizaciones

Autorizo a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para que entregue a la Biblioteca del Concejo de Bogotá la copia del libro postulado y destruya los documentos aportados con mi inscripción.

Autorizó a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a ingresar la información contenida en este documento al Sistema de Información Sectorial, Cultura, Recreación, Deporte.

Con mi firma acepto y me obligo plenamente respecto de las condiciones de esta convocatoria.

Se firma a los _____ días del mes de _____ de 2010

Firma del Postulante _____

Nombre del postulante _____

No. de identificación: _____

Ciudad y País de Residencia _____

Dirección _____

Teléfono _____